PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE ARRENDAMIENTO CON MANTENIMIENTO DE UN TOTAL DE 13 VEHÍCULOS

Índice

Cláusula 1.- Objeto de la contratación..... 3
Cláusula 2.- Características técnicas de los vehículos a suministrar..... 3
Cláusula 3. - Duración del arrendamiento..... 15
Cláusula 4. - Condiciones del arrendamiento..... 15
Cláusula 5. – Sustitución de vehículos..... 19
Cláusula 6. - Seguro..... 20
Cláusula 7.- Siniestro total y/o robo..... 20
Cláusula 8.- Devolución final de los vehículos..... 21
Cláusula 9. - Sanciones de tráfico y procedimiento de actuación..... 21
Cláusula 10.-Facturación..... 22

Cláusula 1.- Objeto de la contratación

Constituye el objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) establecer, entre otros, las características técnicas que han de regir el suministro mediante arrendamiento o renting de un total de trece (13) vehículos distribuidos en 5 lotes de tres (3) furgonetas pequeñas eléctricas (LOTE 1), dos (2) furgonetas L1 H1 mixtas (LOTE 2), una (1) furgoneta L2 H1 mixta con rampa (LOTE 3), seis (6) furgonetas L2 H1 (LOTE 4) y una (1) furgoneta L2 H2 de tres plazas con carga (LOTE 5), cuyas características se especifican en la Cláusula 2 del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT).

Cláusula 2.- Características técnicas de los vehículos a suministrar

2.1. El objeto del presente contrato, en atención a los diferentes tipos de vehículos a adquirir en la modalidad de arrendamiento o renting sin opción a compra, se divide en los lotes que se indican a continuación:

- LOTE 1.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de dos (2) furgonetas pequeñas eléctricas mixtas y una (1) furgoneta pequeña eléctrica de tres plazas con carga.

- LOTE 2.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de dos (2) furgonetas L1 H1 mixtas.

- LOTE 3.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de una (1) furgoneta L2 H1 mixta con rampa.

- LOTE 4.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de cinco (5) furgones L2 H1 mixtos y otro (1) de tres plazas con carga.

- LOTE 5.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de un (1) furgón L2 H2 de tres plazas con carga.

Los requisitos técnicos mínimos de los vehículos que se solicitan son los siguientes:

2.1.1. LOTE 1.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de tres furgonetas pequeñas eléctricas, dos de ellas mixtas y otra con carga.

2.1.1.1. Furgonetas pequeñas eléctricas mixtas

a) Unidades

 i. Dos

b) Tipo:

 i. 5 plazas

 ii. Color Blanco

b) Motor:

i. Tipo: Motor 100% eléctrico y motor eléctrico, 0 emisiones contaminante
ii. Potencia: ≥ 122 CV (90kW/ rpm)
iii. Autonomía: ≥ 275 km
iv. Consumo eléctrico 194.3Wh/ km
v. Batería: De iones de litio con capacidad útil superior o igual a 45KWh refrigerada por agua. De alto voltaje.
vi. Tipo de carga: A 230V con un mínimo de 16A, con un tiempo de carga máxima al 100% de 10h.
vii. Tipo de carga rápida: CA 22KW y CC 75KW

d) Medidas:
i. Longitud total exterior: 4500 mm (± 50mm)
ii. Altura total exterior: 1.800 mm (± 50 mm)
iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 1.800 mm (± 100 mm)
iv. Volumen de carga: ≥ 1 m3

e) Equipamiento mínimo:
i. Cámara y sensor marcha atrás.
ii. Conectividad manos libres por bluetooth.
iii. 5 plazas
iv. 2 filas de asientos.
v. 2 puertas traseras.
vi. 2 puertas laterales. Acceso a segunda fila con puertas laterales correderas por derecha e izquierda con ventanilla.
vii. Banco trasero ajustable en longitud y divisible 1/3.2/3
viii. Dirección asistida.
ix. Selección de niveles de recuperación energética.
x. Programa electrónico de estabilidad (ESP).
xi. Sistema de frenos con ABS y ASR.
xii. Freno de estacionamiento eléctrico.
xiii. Cambio automático, para propulsión eléctrica.
xiv. Modo de conducción con 2 niveles Normal, ECO
xv. Cierre centralizado.

xvi. Elevalunas eléctricos.

xvii. Climatizador o AC.

xviii. Instalación de radio.

xix. Cable de carga modo 3 (modelo 2, 3x32A, 22KW) 5 m

xx. Rueda de repuesto o kit antipinchazos, con cargador.

xxi. Juego completo alfombrillas

xxii. Extintor y soporte homologados

g) Rotulación

i. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de "USOA" y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

2.1.1.2. Furgoneta pequeña eléctrica con carga

a) Unidades

i. Una

b) Tipo:

i. 3 plazas + carga

ii. Color Blanco

iii. Pared divisoria para la carga

iv. Puerta lateral

v. Dos puertas traseras

C) Motor:

i. Tipo: Motor 100% eléctrico y motor eléctrico, 0 emisiones contaminante

ii. Potencia: ≥ 122 CV (90kW/ rpm)

iii. Autonomía: ≥ 275 km

iv. Consumo eléctrico 194.3Wh/ km

v. Batería: De iones de litio con capacidad útil superior o igual a 45KWh refrigerada por agua. De alto voltaje.

vi. Tipo de carga: A 230V con un mínimo de 16A, con un tiempo de carga máxima al 100% de 10h.
vii. Tipo de carga rápida: CA 22KW y CC 75KW
viii. Tipo de carga: A 230V con un mínimo de 16A, con un tiempo de carga máxima al 100% de 10h.
ix. Tipo de carga rápida: CA 22KW y CC 75KW

d) Medidas:

i. Longitud total exterior: 4500 mm (± 50mm)
ii. Altura total exterior: 1.800 mm (± 50 mm)
iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 1.800 mm (± 100 mm)
iv. Volumen de carga: ≥ 2 m3

e) Equipamiento mínimo:

i. Cámara y sensor marcha atrás.
ii. Conectividad manos libres por bluetooth.
iii. 3 plazas
iv. 1 filas de asientos.
v. 2 puertas traseras
vi. 1 puertas laterales.
vii. Suelo de madera resistente en la parte trasera.
viii. Dirección asistida.
ix. Selección de niveles de recuperación energética.
x. Programa electrónico de estabilidad (ESP).
xi. Sistema de frenos con ABS y ASR.
xii. Freno de estacionamiento eléctrico.
xiii. Cambio automático, para propulsión eléctrica.
xiv. Modo de conducción con 2 niveles Normal, ECO
xv. Cierre centralizado.
xvi. Elevalunas eléctricos.
xvii. Climatizador o AC.
xviii. Instalación de radio.

xix. Cable de carga modo 3 (modelo 2, 3x32A, 22KW) 5 m

xx. Rueda de repuesto o kit antipinchazos, con cargador.

xxi. Juego completo alfombrillas

xxii. Extintor y soporte homologados

2.1.2. LOTE 2.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de 2 furgonetas L1 H1 mixtas.

a) Unidades

i. Dos

b) Tipo:

i. ≥ 5 plazas, más carga, sin pared divisoria.

ii. Color Blanco

c) Motor:

i. Tipo: diésel.

ii. Potencia: ≥100 CV

iii. Clase de emisiones Euro 6E-Bis N1

d) Medidas:

i. Longitud total exterior: 5300 mm (± 150mm)

ii. Altura total exterior: 2000 mm (± 100mm)

iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2.000 mm (± 100 mm)

iv. Volumen de carga: ≥ 3,5m3

v. 3.500 kg de MMTA.

e) Equipamiento mínimo:

i. Avisador acústico exterior de marcha trasera.

ii. Cámara y sensor marcha atrás

iii. Conectividad manos libres por bluetooth.

iv. Doble puerta trasera

v. Puerta lateral corredera con cristal fijo.

vi. Mínimo 5 plazas + carga,

vii. 2 filas de asientos. La segunda fila de asientos tipo confort y que se puedan abatir y plegar.

viii. Cristales tintados.

ix. Suelo de madera resistente en la parte trasera
x. Sistema de sujeción de cargas sobre carriles.
xi. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.
xii. Dirección asistida.
xiii. Cambio manual. 6 velocidades
xiv. Cierre centralizado.
xv. Elevalunas eléctricos.
xvi. Instalación de radio.
xvii. Climatizador o AC
xviii. Rueda de repuesto.
xix. Extintor y soporte homologados
xx. Nivel de emisiones Euro 6E-Bis N1
xxi. Bola de remolque instalada

f) Rotulación

ii. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de "USOA" y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

2.1.3. LOTE 3.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de una furgoneta L2 H1 mixta con rampa.

a) Unidades

i. Una

b) Tipo:

i. 6 plazas, más carga, con pared divisoria.

ii. Color Blanco

c) Motor:

i. Tipo: diésel.
ii. Potencia: ≥110 CV
iii. Clase de emisiones Euro 6E-Bis N1

d) Medidas:

i. Longitud total exterior: 5500 mm (± 50mm)
ii. Altura total exterior: 2000 mm (± 30mm)
iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2000 mm (± 100 mm)
iv. Longitud zona de carga: ≥ 2000mm
v. Anchura entrepasos de rueda: ≥ 1268 mm
vi. Altura entrada trasera: ≥ 1320 mm
vii. Volumen de carga: ≥ 3,5m3
viii. 3.500 kg de MMTA.

e) Equipamiento mínimo:

i. Avisador acústico exterior de marcha trasera.
ii. Cámara y sensor marcha atrás
iii. Conectividad manos libres por bluetooth.
iv. Puerta lateral corredera
v. 6 plazas + carga, con panel divisoria para la carga.
vi. 2 fila de asientos.
vii. Suelo de madera resistente en la parte trasera
viii. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.
ix. Dirección asistida.
x. Cambio manual. 6 velocidades
xi. Cierre centralizado.
xii. Elevalunas eléctricos.
xiii. Instalación de radio.
xiv. Climatizador o AC
xv. Rueda de repuesto.
xvi. Extintor y soporte homologados
xvii. Nivel de emisiones Euro 6E-Bis N1
xviii. Bola de remolque instalada

f) Instalación de rampa en puerta trasera:

i. Este vehículo dispondrá de una rampa para la subida y bajada de una fregadora. Esta deberá anclada al chasis de un acho de mínimo 1000mm y que soporte un peso de 300 kg y deberá estar homologada.

El sistema deberá ser similar al de las fotos adjuntas.













g) <u>Rotulación</u>

i. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de "USOA" y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

2.1.4. LOTE 4.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de 6 furgones L2 H1, cinco de ellos mixtos y otro de tres plazas con carga

2.1.4.1. Furgones L2 H1 mixtos

a) Unidades
 i. Cinco

b) Tipo:
 i. 6 plazas, sin pared divisoria
 ii. Color Blanco

c) Motor:
 i. Tipo: diésel.
 ii. Potencia: ≥100 CV

d) Medidas:
 i. Longitud total exterior: 5.800 mm (± 200 mm)
 ii. Altura total exterior: 2.300 mm (± 100 mm)
 iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2.100 mm (± 100 mm)
 iv. Volumen de carga: ≥ 3 m3
 v. 3.500 kg de MMTA.

e) Equipamiento mínimo:
 i. Avisador acústico exterior de marcha trasera.
 ii. Cámara y sensor marcha atrás
 iii. Conectividad manos libres por bluetooth.
 iv. Doble puerta trasera
 v. Puerta lateral corredera, con cristal fijo.
 vi. Cristales tintados
 vii. Mínimo 6 plazas
 viii. 2 filas de asientos.
 ix. Suelo de madera resistente en la parte trasera

x. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.
xi. Dirección asistida.
xii. Cambio manual. 6 velocidades
xiii. Cierre centralizado.
xiv. Elevalunas eléctricos.
xv. Instalación de radio.
xvi. Rueda de repuesto
xvii. Extintor y soporte homologados
xviii. Nivel de emisiones Euro 6dN1clase III N2

f) Rotulación

i. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de "USOA" y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

Una de estas furgonetas deberá disponer de un rotativo luminiscente.

2.1.4.1. Furgón L2 H1 de tres plazas con carga

a) Unidades
 i. Una

b) Tipo:
 i. 3 plazas, con pared divisoria
 ii. Color Blanco

c) Motor:
 i. Tipo: diésel.
 ii. Potencia: ≥100 CV

d) Medidas:
 i. Longitud total exterior: 5.800 mm (± 200 mm)
 ii. Altura total exterior: 2.300 mm (± 100 mm)
 iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2.100 mm (± 100 mm)
 iv. Volumen de carga: ≥ 5 m3
 v. 3.500 kg de MMTA.

e) Equipamiento mínimo:

i. Avisador acústico exterior de marcha trasera.
ii. Cámara y sensor marcha atrás
iii. Conectividad manos libres por bluetooth.
iv. Doble puerta trasera
v. Puerta lateral corredera
vi. 3 plazas
vii. 1 filas de asientos.
viii. Suelo de madera resistente en la parte trasera
ix. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.
x. Dirección asistida.
xi. Cambio manual. 6 velocidades
xii. Cierre centralizado.
xiii. Elevalunas eléctricos.
xiv. Instalación de radio.
xv. Rueda de repuesto
xvi. Extintor y soporte homologados
xvii. Nivel de emisiones Euro 6dN1clase III N2

f) Rotulación

iii. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de "USOA" y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

2.1.5. LOTE 5.- Suministro en la modalidad de arrendamiento o renting de un (1) furgón L2 H2 de tres plazas con carga

a) Unidades

i. Una

b) Tipo:

i. 3 plazas, con pared divisoria

ii. Color Blanco

c) Motor:

i. Tipo: diésel.

ii. Potencia: ≥100 CV

d) Medidas:

i. Longitud total exterior: 5.800 mm (± 200 mm)

ii. Altura total exterior: 2.300 mm (± 100 mm)

iii. Anchura total exterior (sin retrovisores): 2.100 mm (± 100 mm)

iv. Volumen de carga: ≥ 9 m3

v. 3.500 kg de MMTA.

e) Equipamiento mínimo:

i. Avisador acústico exterior de marcha trasera.

ii. Cámara y sensor marcha atrás

iii. Conectividad manos libres por bluetooth.

iv. Doble puerta trasera

v. Puerta lateral corredera

vi. 3 plazas

vii. 1 filas de asientos.

viii. Suelo de madera resistente en la parte trasera

ix. ABS, ESP, EBD, ASR, MSR, HBA.

x. Dirección asistida.

xi. Cambio manual. 6 velocidades

xii. Cierre centralizado.

xiii. Elevalunas eléctricos.

xiv. Instalación de radio.

xv. Rueda de repuesto

xvi. Extintor y soporte homologados

xvii. Nivel de emisiones Euro 6dN1clase III N2

f) Rotulación

i. Rotulación de las dos paredes laterales de la furgoneta irán con el logo de “USOA” y el logo de la sección de USOA al que esté adscrito el vehículo. Ambos logos se facilitarán a la adjudicataria con carácter previo a la entrega del vehículo.

2.2. Los vehículos contarán con todos aquellos elementos que por disposición legal (actual o futura), deban llevarse a bordo (triángulos de emergencia, juego de luces de repuesto, chalecos reflectantes, dispositivo de preseñalización V16 homologado por DGT, etc).

2.3. Los vehículos deberán adecuarse a las disposiciones del Reglamento (UE) 2018/858 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre la homologación y la vigilancia del mercado de los vehículos de motor y sus remolques y de los sistemas, los componentes y las unidades técnicas independientes destinados a dichos vehículos, por el que se modifican los Reglamentos (CE) nº 715/2007 y (CE) nº 595/2009 y por el que se deroga la Directiva 2007/46/CE.

2.4. Los vehículos deberá cumplir las exigencias normativas en materia de emisiones de CO2 y, en concreto, con las obligaciones impuestas por el Reglamento (UE) 2019/631 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de abril de 2019, por el que se establecen normas de comportamiento en materia de emisiones de CO2 de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, y por el que se derogan los Reglamentos (CE) n.º 443/2009 y (UE) n.º 510/2011.

2.5. La modalidad de contratación de los vehículos será en régimen de arrendamiento (renting).

2.6. Los vehículos a suministrar serán nuevos.

Cláusula 3. - Duración del arrendamiento

El arrendamiento se establece por un período de 60 meses a partir de la fecha de recepción de todos los vehículos que conforman el mismo lote.

Cláusula 4. - Condiciones del arrendamiento

4.1.- La empresa adjudicataria deberá entregar todos los vehículos en un plazo máximo de CUATRO (4) MESES, a contar desde la fecha de formalización del contrato.

En caso de incumplimiento respecto al plazo de entrega del vehículo se aplicarán las sanciones previstas en la Cláusula 29 del PCAP.

Los vehículos se entregarán nuevos y con el equipamiento descrito en la Cláusula 2 del presente PPT, estando obligado el contratista a mantener en todo momento el material en perfecto estado de conservación. Los vehículos a ofertar deberán encontrarse, en la fecha de licitación, en el catálogo vigente del fabricante para el mercado nacional de vehículos nuevos.

En la licitación se aportarán catálogos completos de los vehículos ofertados, junto con una tabla u hoja descriptiva del fabricante del vehículo con las características técnicas y funcionales de los mismos.

4.2. Los vehículos serán entregados, sin coste adicional, en las instalaciones de USOA, sitas en la C/ Zumalakarregi nº 10, 48903, Barakaldo (Bizkaia). Se encuentran incluidos dentro de las

prestaciones del contrato de arrendamiento, los gastos de transporte de los vehículos objeto de contratación a las indicadas instalaciones.

El Adjudicatario asumirá todos los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su efectiva entrega en las instalaciones de USOA. Esta última podrá rehusar la entrega de los vehículos si en el momento de procederse a ésta se observaran en los mismos, anomalías, daños o deficiencias.

4.3. Los vehículos deberán entregarse matriculados, en orden de marcha y dispuesto para ser utilizado por USOA, así como toda la documentación y legalizaciones necesarias para la correcta circulación del mismo.

Deberá justificarse documentalmente que los vehículos se encuentran al corriente de pago de los impuestos o arbitrios que correspondan, y se entregarán junto con copia de la documentación del vehículo que resulte obligatoria, o recomendada, en cada momento por la Dirección General de Tráfico: permiso de circulación, tarjeta ITV y justificante de pago, así como dos ejemplares de parte europeo de accidentes.

De toda la documentación se entregarán dos fotocopias en color legalmente compulsadas y, durante la vigencia del contrato, se podrán solicitar tantas copias como resulten necesarias.

El arrendador será el depositario y responsable de la documentación original.

Los vehículos deberán ser entregados con el depósito de combustible al menos en su 50 %.

Corresponderán al adjudicatario las gestiones relativas al control de cumplimiento y contratación de la Inspección Técnica de Vehículos que deberá realizarse en los plazos señalados por la normativa en vigor, asumiendo todos los gastos derivados de la misma. Las Inspecciones se efectuarán en estaciones ITV debidamente autorizadas y que se encuentren situadas en un radio de distancia no superior a 20 Km de la ciudad de Barakaldo. El arrendador deberá comunicar al arrendatario la dirección de la estación ITV que haya contratado, así como los datos de cita previa, con un plazo mínimo de 5 días laborables.

Los vehículos se entregarán con, al menos, dos juegos completos de llaves.

Todos los impuestos y tasas relacionadas con la tenencia y circulación de los vehículos durante la vigencia del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

El contratante queda expresamente autorizado por los adjudicatarios a instalar en los vehículos que se requiera, equipos o accesorios tales como, extintores, teléfonos móviles, GPS, navegadores, antenas u otros dispositivos. Todos los elementos o equipos que se instalen en los vehículos que no estén señalados en el presente Pliego, serán propiedad de USOA, debiendo ser desinstalados antes de la devolución efectiva del vehículo.

4.4.- Mantenimiento integral

Será por cuenta del adjudicatario el mantenimiento de los vehículos objeto del contrato.

El concepto de mantenimiento integral del vehículo incluye todas las reparaciones de las averías que se produzcan en el automóvil y que no estén cubiertas por el seguro de automóvil.

El vehículo deberá estar en todo momento en condiciones de uso por parte del arrendador conforme a los requisitos establecidos en este pliego, debiendo estar en perfecto estado, tanto funcional o técnico como administrativo, de modo que permita su normal y legal circulación.

En todo caso, el mantenimiento integral incluirá los siguientes aspectos (numerus apertus):

4.4.1 Programa de revisiones establecido por el fabricante, incluyendo la mano de obra y la sustitución de las piezas que en este se determine, así como los consumibles y el material desgastado, mencionando, a título enunciativo y no limitativo: cambio de aceite y líquidos, filtros, pastillas de freno, alfombrillas, escobillas limpia parabrisas, etc.

4.4.2 Reparaciones de las averías que se produzcan debido al uso del vehículo. Salvo prueba en contrario, todas las averías se considerarán originadas por uso normal del vehículo.

4.4.3 Sustitución de neumáticos, de acuerdo con las normas y recomendaciones de la Dirección General de Tráfico. Se incluye la sustitución de neumáticos por motivos distintos al desgaste habitual. Esta cobertura incluirá la reparación o sustitución de cámaras por pinchazos o reventones. Tanto los neumáticos como las cámaras que se incorporen a los vehículos arrendados deberán ser nuevos y de las mismas características técnicas que los que monte originalmente el vehículo de serie.

4.4.4 Daños estéticos de los vehículos. Todas las piezas que se incorporen al vehículo durante los trabajos de mantenimiento deberán ser nuevas y originales del fabricante, salvo autorización expresa y escrita del arrendatario.

Los trabajos de mantenimiento se realizarán en los talleres concertados por la empresa adjudicataria que deberán estar autorizados por el fabricante del vehículo y estar ubicados en el término municipal de Barakaldo o municipios limítrofes y, en todo caso, a una distancia no superior a 15 km desde las instalaciones de USOA, salvo que la entidad adjudicataria se responsabilice, a través de personal a su cargo, de la recogida de los vehículos en las instalaciones de USOA para llevarlos a los talleres que, en su caso, tengan concertados.

Como norma general, en caso de requerir cualquier tipo de mantenimiento (programado o correctivo) el arrendatario de los vehículos lo solicitará al adjudicatario para que éste le indique el taller que asumirá la intervención.

En el caso de que la avería afectase al medidor cuenta kilómetros, a efectos de cómputo de kilometraje se calculará el recorrido diario igual a la media de los últimos 30 días, desde el día en que se detecte la avería hasta que se entregue el vehículo para la reparación.

4.4.5. Se exceptúa del mantenimiento integral:

- Limpieza interior y exterior de los vehículos.

- Combustible para su funcionamiento (salvo en la entrega del vehículo).

4.4.6. Por su parte, USOA se compromete a:

- Vigilar y velar por el buen funcionamiento del vehículo en general, comunicando de forma inmediata a la empresa adjudicataria cualquier avería a efectos de tramitar su reparación inmediata.

- Solicitar con antelación suficiente las revisiones de mantenimiento prescritas por el fabricante del vehículo referenciadas al kilometraje del automóvil. Las revisiones programadas por calendario (incluida la ITV) serán programadas, preavisadas, gestionadas y asumidas por el adjudicatario. El adjudicatario deberá aportar el programa de mantenimiento establecido para cada vehículo.

- Solicitar con antelación suficiente las peticiones de reparaciones por siniestro, daños estéticos y las ocasionadas por el desgaste debido al uso normal de los vehículos.

- Desplazar el vehículo al taller designado por el adjudicatario, siempre que su estado lo permita. En caso contrario, se solicitará el desplazamiento mediante grúa aportada por el concesionario.

4.5. Kilometraje

Salvo autorización expresa del arrendatario, los vehículos se entregarán con menos de 100 kilómetros en el cuentakilómetros. Tanto USOA como el/los adjudicatarios prestarán su conformidad al kilometraje que señale el cuentakilómetros de cada vehículo al inicio del contrato.

El número de kilómetros contratados para cada vehículo será el siguiente:

- Lote 1 (Furgonetas pequeñas eléctricas): 15.000 km anuales, lo que supone un total de 75.000 km por vehículo durante toda la vigencia del arrendamiento.

- Lote 2 (Furgonetas medias L1H1 mixtas): 15.000 km anuales, lo que supone un total de 75.000 km por vehículo durante toda la vigencia del arrendamiento.

- Lote 3 (Furgoneta media mixta L2H1 más rampa): 10.000km anuales, lo que supone un total de 50.000 km por vehículo durante toda la vigencia del arrendamiento.

- Lote 4 (Furgones medios mixta L2H1 y Furgón medio L2H1 3 plazas más carga): 10.000 km anuales, lo que supone un total de 50.000 km por vehículo durante toda la vigencia del arrendamiento.

- Lote 5 (Furgón L2 H2 de tres plazas con carga): 20.000km anuales, lo que supone un total de 100.000km durante toda la vigencia del arrendamiento.

Anualmente se revisarán los kilómetros de los vehículos contratados con cada adjudicatario a efectos de comprobar la adecuación al kilometraje establecido en el presente apartado.

El abono sobre el exceso de kilómetros recorridos, llegado el caso, se realizará a la finalización del arrendamiento de cada uno de los vehículos conforme a lo señalado en la Cláusula 10 del presente PPT.

El cálculo del abono de las cantidades que proceda en su caso sobre el exceso de kilómetros recorridos se practicará de manera conjunta para cada lote del contrato. Los licitadores determinarán en su oferta el precio del kilómetro recorrido en exceso, sobre los inicialmente pactados para los vehículos objeto del contrato.

El precio del kilómetro en exceso no podrá exceder de 0.080 €/Km. Se deberá indicar este importe en la oferta económica formulada por los licitadores.

A los efectos de conocer el kilometraje real de los vehículos, USOA realizará las comprobaciones que estime necesarias.

Cláusula 5. – Sustitución de vehículos

En caso de robo, avería o siniestro que suponga la no disponibilidad de alguno/s de los vehículos objeto del contrato por un plazo superior a 48 horas se pondrá a disposición del arrendatario un vehículo de sustitución de similares características, que permanecerá en servicio mientras dure la reparación, revisión o reposición definitiva por otro vehículo.

El plazo máximo de sustitución de un vehículo será de 48 horas a contar:

- Desde que se entregue el vehículo arrendado en el taller concertado por el adjudicatario

- Desde que se comunique al arrendador la inmovilización del automóvil por razones técnicas.

- Desde que se comunique la sustracción del vehículo habiendo interpuesto la oportuna denuncia.

Si la inmovilización del vehículo no estaba previamente programada y ocurriera en horario o día no laboral, el plazo de sustitución de vehículo computará desde el inicio de la jornada del primer día laborable posterior a la comunicación del evento.

Los kilómetros realizados con los vehículos de sustitución no computarán en la liquidación por kilometraje prevista a final de contrato, salvo que el vehículo sustituya de manera permanente a otro automóvil objeto del contrato, para lo cual deberá contar con la autorización expresa del contratante.

Los vehículos de sustitución deben estar cubiertos por las mismas condiciones de mantenimiento, reparaciones, etc. que los vehículos a los que sustituyen.

Estos vehículos podrán ser utilizados por todas aquellas personas autorizadas por USOA que estén en posesión del permiso de conducir correspondiente.

Cláusula 6. - Seguro

La suscripción del seguro de los vehículos correrá a cargo de USOA, que figurará como tomador de la póliza, con independencia de que la titularidad de los vehículos figure a nombre de la entidad adjudicataria.

USOA se encargará del aseguramiento de los vehículos suministrados por la entidad que resulte adjudicataria. Para ello, suscribirá y dará de alta, con carácter previo a la entrega del vehículo, una póliza con cobertura todo riesgo sin franquicia, garantizando que cumpla las siguientes coberturas:

- Responsabilidad Civil obligatoria de acuerdo con la normativa vigente.
- Responsabilidad Civil voluntaria limitada a 50.000.000 €.
- Seguro de daños de conductor y ocupantes por cuantía mínima de 60.000 € en caso de muerte o invalidez.
- Asistencia sanitaria en centros de libre elección hasta 5.000 €.
- Protección Jurídica, Defensa y Reclamación de Daños.
- Robo del vehículo.
- Rotura de lunas.
- Asistencia en carretera 24 horas con cobertura para todo el territorio nacional.

USOA garantizará que todas las personas autorizadas por la entidad y en posesión del permiso de conducir correspondiente estén cubiertas para la conducción de los vehículos.

Con carácter previo a la entrega del vehículo, USOA facilitará a la entidad adjudicataria una copia del recibo del seguro, en el que se indicarán las garantías cubiertas. Dichas garantías son públicas y pueden consultarse en el expediente de contratación nº 2024/0005/074/05 instado por la Diputación Foral de Bizkaia.

Cualquier cambio en las coberturas será comunicado previamente por USOA a la entidad adjudicataria.

Cláusula 7.- Siniestro total y/o robo

A estos efectos se tratará de idéntica forma la declaración de siniestro total del vehículo como el robo, sin recuperación, del mismo.

En caso de robo será imprescindible la tramitación de la oportuna denuncia.

Transcurrido un periodo de 15 días desde la sustracción del vehículo sin haber sido recuperado, se podrá aplicar el procedimiento descrito en el último apartado de la presente cláusula.

En caso de siniestro total de un vehículo, la indemnización por el mismo más sus restos, según las condiciones de la póliza suscrita por USOA (100% del valor de nuevo si el siniestro/robo total se produce durante los dos primeros años desde la matriculación del vehículo y 100% del valor venal del vehículo, si el siniestro/robo se produce después de los dos años), pasarán al adjudicatario.

Una vez declarado siniestro total o transcurrido el plazo de 15 días desde la sustracción del vehículo, ambas partes estarán facultadas para Resolver el contrato por la imposibilidad de

ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 41.g) del PCAP.

Cláusula 8.- Devolución final de los vehículos

Al término del arrendamiento, éstos deberán ser retirados por parte del adjudicatario, en la fecha acordada por las partes (que, en todo caso, será una vez transcurrido el plazo de 60 meses a contar desde la recepción de los vehículos), con sus propios medios y por su propia cuenta y riesgo, de las instalaciones de USOA, entendiéndose esta fecha como la de su devolución efectiva.

El Adjudicatario asumirá los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación, desde el momento en el que se le haya hecho entrega fehaciente de los mismos. Una vez comunicado el adjudicatario, de manera fehaciente por parte del USOA, la puesta a disposición de los vehículos para la retirada por su parte, si este no los retirara sin causa justificada y admitida por USOA, igualmente asumirá los riesgos de perecimiento, pérdida o menoscabo de los vehículos objeto de contratación hasta el momento de su retirada efectiva por su parte.

USOA devolverá al Adjudicatario los vehículos arrendados con su documentación, sus llaves y accesorios entregados al inicio del contrato. La entrega del vehículo deberá realizarse en el mismo estado de funcionamiento y condición exterior e interior que fue entregado al inicio del arrendamiento, salvo el desgaste normal ocasionado por el uso, como consecuencia de la actividad propia de USOA que es conocida por el licitador. Se entenderá desgaste normal por uso entre otros, los daños o deterioro de los plásticos, alfombrillas, tapicerías, guarnecidos o tiradores interiores, así como la suciedad del interior del vehículo.

Para la entrega, se llevará a cabo un acto formal de devolución de los vehículos con representación de ambas partes participantes en la contratación. Se redactará un documento en el que se hará constar la fecha y hora de la retirada efectiva de los vehículos arrendados, así como el lugar, estado y kilometraje de cada uno de los vehículos. El documento deberá ser firmado por ambas partes.

Cláusula 9. - Sanciones de tráfico y procedimiento de actuación

Las sanciones que se pudieran derivar del estado del vehículo, ITV, impuestos y de la documentación del mismo, serán por cuenta del adjudicatario de cada lote.

Las sanciones motivadas por la utilización del vehículo y las que se pudieran derivar de la conducción, serán por cuenta de USOA o del conductor del vehículo, según se determine. Las notificaciones de las infracciones y sus correspondientes sanciones, en su caso, remitidas al adjudicatario como propietario del vehículo deberán ser comunicadas en tiempo y forma a USOA.

Si por retraso en la comunicación de aquellas sanciones recibidas por el adjudicatario, pero que deban ser asumidas por el arrendatario, no se pudiera ejercer el derecho de recurso, o acogerse

a la bonificación por pronto pago, el adjudicatario asumirá los costes de la sanción o de la bonificación en su caso.

USOA y/o sus conductores se presentarán si son requeridos en cualquier procedimiento, a consecuencia de algún accidente en el que estuvieran implicados en calidad de denunciante, demandante, denunciado, demandado o testigo, según proceda.

Cláusula 10.-Facturación

Las cuotas mensuales de arrendamiento de los vehículos objeto de arrendamiento, serán iguales para cada mes de vigencia de cada uno de los concretos arriendos, es decir, única e igual durante toda la vigencia de los mismos, sin que pueda sufrir modificación o cambio de cuantía por ningún concepto, por lo que el Adjudicatario no podrá exigir a USOA, en ningún caso, su revisión.

El precio mensual o cuota del arrendamiento de cada vehículo será el especificado por el adjudicatario en su oferta económica.

Al vencimiento del contrato, se realizará una comprobación del kilometraje realizado por cada uno de los vehículos y, en su caso, el adjudicatario facturará, adicionalmente, por el importe del kilómetro en exceso, según las condiciones establecidas en la Cláusula 4.5 del presente PPT y según el importe por kilómetro reflejado en su oferta económica.

El precio mensual o cuota del arrendamiento de cada vehículo será el especificado por el adjudicatario en su oferta económica.

Las facturas tendrán carácter mensual y serán emitidas con fecha del último día del mes que corresponda, debiendo contener una relación detallada de las matrículas incluidas en la facturación.

Si por causas imputables al adjudicatario no se dispusiera de algún vehículo arrendado, o de un vehículo de sustitución en las condiciones previstas en este pliego, la facturación del o de los vehículos afectados se reducirá de forma proporcional al tiempo de no disponibilidad del vehículo, independientemente de las posibles responsabilidades y/o penalidades en las que pudiera incurrir el adjudicatario.